

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Miércoles Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. A S U N T O

Pasa al despacho para nombrar curador ad-litem, hallándose en turno **EDILMA PILONIETA**, quien funge de manera habitual como abogada dentro de esta circunscripción territorial, por lo cual corresponde dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

A fin de suplir los gastos derivados del cargo para el cual se efectúa la designación, que comprenden en principio los inmediatamente implicados a partir de la conectividad bajo vigencia de la virtualidad, acogiendo el criterio expuesto por la H. Corte Constitucional en sentencia C-083 de 2014, se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), que deberán ser sufragados por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**,

2. R E S U E L V E

Primero. NOMBRAR como curador ad-lítem de **SOCORRO PINZÓN BARRERA** y de las personas indeterminadas eventualmente interesadas dentro del proceso al abogado(a) **EDILMA PILONIETA**.

Segundo. ORDENAR el pago de doscientos mil pesos mcte (\$200.000) a título de costos atinentes al curso del proceso, a favor del curador ad-lítem y a cargo de la parte actora, de cuya cancelación deberá dejarse constancia en el expediente.

Tercero. PREVENIR al (a) curador ad-lítem que el encargo es de carácter obligatorio, salvo que justifique eximirse del mismo, acreditando estar desempeñándose como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos. También que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. **Comuníquese** por Secretaría el encargo designado.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Nota: Se publica en estado 15 del 12 de Mayo de 2022

Firmado Por:

**Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea38142ae31b9c5c6460de82ed66aa9d9470865cf5b0d919df26b33454014584**
Documento generado en 11/05/2022 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>